

DATOS DE JUSTICIA

Boletín de Información Estadística



Nº 61 – Abril 2019

España ante los Tribunales de Justicia Europeos. Una visión a través de los datos estadísticos

El 1 de enero de 1986 entro en vigor el Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas, tratado por el que España ingresó en la Comunidad Económica Europea. El ingreso conlleva a la aplicación en España de los textos de los Tratados y la sujeción al papel del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, actualmente denominado Tribunal de Justicia de la Unión Europea, como garante de la interpretación y aplicación de los Tratados.

El 24 de noviembre de 1977, España firmó en Estrasburgo el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950. Una vez aprobado por la Cortes Generales, quedó ratificado el veintiséis de septiembre de 1979. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos es un tribunal internacional competente para conocer de demandas individuales o estatales fundamentadas en violaciones de derechos civiles y políticos enunciados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

En base a los datos estadísticos ofrecidos por los informes anuales del Tribunal de Justicia de la Unión europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y de una información más detallada recibida directamente del primero, se puede dar una visión de la situación de España ante ambos tribunales, con una comparativa respecto a los demás países. Este informe actualiza con datos de 2018 el informe nº 57 de Datos de Justicia sobre el mismo tema.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Desde su creación en 1952, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea tiene por misión garantizar «el respeto del Derecho en la interpretación y aplicación» de los Tratados. En el marco de esta misión, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea:

- controla la legalidad de los actos de las instituciones de la Unión Europea;
- vela por que los Estados miembros respeten las obligaciones establecidas en los Tratados;
- interpreta el Derecho de la Unión a solicitud de los jueces nacionales.



Constituye así la autoridad judicial de la Unión Europea y, en colaboración con los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, vela por la aplicación y la interpretación uniforme del Derecho de la Unión.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con sede en Luxemburgo, está integrado por dos órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia y el Tribunal General (creado en 1988).

Los recursos elevados al Tribunal por incumplimiento de los Estados en los cinco últimos años han sido:

	2014	2015	2016	2017	2018	Nº medio recursos 2014 a 2018 por millón habitantes ¹
Bélgica	6	1		3	2	0,21
Bulgaria	2	1		2	2	0,20
Republica Checa	1	2	2	2		0,13
Dinamarca	2		1			0,10
Alemania	2	4	7	2	2	0,04
Estonia	1					0,15
Irlanda	3	1		3	2	0,37
Grecia	7	4	7	2	2	0,41
España	2	3	1	4	6	0,07
Francia	3	1		2	1	0,02
Croacia				2	3	0,24
Italia	3	1		3	7	0,05
Chipre	1					0,23
Letonia	1				2	0,31
Lituania						0,00
Luxemburgo	2	2	3		4	3,65
Hungría	1	1		3	5	0,20
Malta	1	1				0,84
Holanda	1	1		1		0,03
Austria	2	2	1		6	0,25
Polonia	4	2	4	3	3	0,08
Portugal	5	4		3	1	0,25
Rumania		3	1	1	3	0,08
Eslovenia	1	1	1	2	4	0,87
Eslovaquia			1	1	1	0,11
Finlandia	2		1			0,11
Suecia	1					0,02
Reino Unido	3	2	1	2	1	0,03
Total	57	37	31	41	57	0,09

¹ Las poblaciones se han tomado a 1 de enero de 2018 con Fuente Eurostat, o en su defecto para algunos países de fuera de la Unión Europea, Banco Mundial.



Y el resultado de las sentencias del Tribunal en recursos por incumplimiento de los estados:

	2014		2015		2016		2017		2018		Nº medio sentencias estimatorias 2014 a 2018 por millón habitantes
	Sentenc. Estim.	Sentenc. Desestim.									
Bélgica	4		2		1		1		2		0,18
Bulgaria	1	1	2		1		1		1		0,17
Republica Checa					1				2		0,06
Dinamarca	1		1							1	0,07
Alemania	3	1	3		1		4		2	1	0,03
Estonia											0,00
Irlanda				1			1		1		0,08
Grecia	4		3		4		5		4		0,37
España	6				3		2		3		0,06
Francia	1		4		1				1		0,02
Croacia											0,00
Italia	6		2		1				2		0,04
Chipre					1						0,23
Letonia			1								0,10
Lituania	1										0,07
Luxemburgo			2		1		1				1,33
Hungría	2				1		1		1		0,10
Malta						1			1		0,42
Holanda		1			1	1					0,01
Austria						1			1	1	0,02
Polonia	4		3	1	2				4		0,07
Portugal	3				6		2				0,21
Rumania					1				1		0,02
Eslovenia			1				1		1		0,29
Eslovaquia				2					1		0,04
Finlandia											0,00
Suecia	1		1								0,04
Reino Unido	4		1	1	1	1	1		2		0,03
Total	41	3	26	5	27	4	20		30	3	0,06

• LA CUESTIÓN PREJUDICIAL

El Tribunal de Justicia trabaja en colaboración con los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, que son jueces ordinarios encargados de aplicar el Derecho de la Unión. Para garantizar la aplicación efectiva y homogénea de la legislación de la Unión y evitar interpretaciones divergentes, los jueces nacionales pueden, y a veces deben, dirigirse al Tribunal de Justicia para solicitarle que precise una cuestión de interpretación del Derecho de la Unión, a fin de poder, por ejemplo, comprobar la conformidad de la normativa nacional con este Derecho. La cuestión prejudicial también puede tener por objeto el control de la validez de un acto del Derecho de la Unión.

El Tribunal de Justicia no responde mediante un mero dictamen, sino mediante una sentencia o un auto motivado. El órgano jurisdiccional nacional destinatario está



vinculado por la interpretación efectuada a la hora de resolver el litigio que se le ha planteado. La sentencia del Tribunal de Justicia vincula asimismo al resto de los órganos jurisdiccionales nacionales que conozcan de un problema idéntico. También en este marco de las cuestiones prejudiciales, cualquier ciudadano de la Unión puede contribuir a que se precisen las normas de la Unión que le afectan. Aunque este procedimiento sólo puede iniciarlo un órgano jurisdiccional nacional, las partes litigantes en el asunto de que conoce, los Estados miembros y las instituciones de la Unión pueden participar en el procedimiento iniciado ante el Tribunal de Justicia. De este modo, algunos de los principios más importantes del Derecho comunitario se han establecido a partir de cuestiones prejudiciales, a veces planteadas por órganos jurisdiccionales nacionales de primera instancia.

Las cuestiones prejudiciales presentadas por órganos judiciales españoles desde 1986, año de incorporación de España a la Unión Europea; la resume la siguiente tabla, que muestra también el total de cuestiones elevadas y el porcentaje que representan las españolas respecto al total:

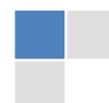
	España	Total	% España respecto al total	% población España respecto a UE
1986	1	91	1,1%	10,7%
1987	1	144	0,7%	10,7%
1988	1	179	0,6%	10,7%
1989	2	139	1,4%	10,6%
1990	6	141	4,3%	10,6%
1991	5	186	2,7%	10,6%
1992	5	162	3,1%	10,6%
1993	7	204	3,4%	10,6%
1994	13	203	6,4%	10,6%
1995	10	251	4,0%	10,6%
1996	6	256	2,3%	10,6%
1997	9	239	3,8%	10,7%
1998	55	264	20,8%	10,7%
1999	4	255	1,6%	10,7%
2000	5	224	2,2%	10,7%
2001	4	237	1,7%	10,7%
2002	3	216	1,4%	10,8%
2003	8	210	3,8%	11,0%
2004	8	249	3,2%	9,2%
2005	10	221	4,5%	9,3%
2006	17	251	6,8%	9,4%
2007	14	265	5,3%	9,6%
2008	17	288	5,9%	9,7%
2009	11	302	3,6%	9,7%
2010	22	385	5,7%	9,7%
2011	27	423	6,4%	9,8%
2012	16	404	4,0%	9,8%
2013	26	450	5,8%	9,2%
2014	41	428	9,6%	9,2%
2015	36	436	8,3%	9,1%
2016	47	470	10,0%	9,1%
2017	23	533	4,3%	9,2%
2018	67	568	11,8%	9,1%
TOTAL	527	9.274	5,7%	



Se observa que salvo muy contados años, el porcentaje del total de cuestiones prejudiciales presentadas por órganos españoles está por debajo del peso poblacional de España en la Unión Europea.

En los últimos diez años, la distribución por materias de las cuestiones prejudiciales presentadas por órganos españoles ha sido:

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Acción exterior de la UE										
Agricultura		1					2	2	1	
Ayudas del Estado					2	3		1		
Competencia				2	3		2	2		
Cooperación policial y judicial en materia penal	1									
Derecho de sociedades								1		
Medio ambiente y consumidores			6		1		4	4		13
Energía								1	2	
Espacio de libertad, de seguridad y justicia		1	1			5		1		5
Fiscalidad	1	2	1	4					1	5
Libertad de establecimiento			4			1				
Libre circulación de capitales		1							1	
Libre circulación de mercancías		2							1	
Libre circulación de personas								5		
Libre prestación de servicios		2					2			1
Política industrial			3		1		1			1
Política social	5	6	4	3	6	9	10	9	9	21
Principios del Derecho de la Unión					1		1			1
Propiedad intelectual e industrial	1	2	1			2	1	4		2
Protección de consumidores		2	2	5	11	17	12	11	5	7
Aproximación de las legislaciones	1	2	1	1		2		3		6
Seguridad social de los trabajadores migrantes			1					1	2	3
Transportes	1	1	3	1						1
Unión aduanera y arancel aduanero común	1								1	
Mercados públicos					1	1	1	1		
Ciudadanía de la Unión						1		1		1
TOTAL	11	22	27	16	26	41	36	47	23	67



Y por órgano que eleva la cuestión:

Jurisdicción	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Tribunal Supremo	2	11	11	1	2	4	8	10	7	20
Audiencia Nacional	0	0		1		1			1	6
Audiencia Provincial			3	5	1	5	9	6		4
Juzgado Central de Instrucción	0	0								
Juzgado de 1ª Instancia			1	1	4	9	3	8	2	5
Juzgado de Instrucción										1
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción				1	7	1				1
Juzgado de lo Mercantil			6	1	2	6	2	1		3
Juzgado de lo Social			1	3	4	7	2	4	3	4
Juzgado de lo Contencioso			2	1	4	1	3	6	1	4
Tribunal Superior de Justicia			2	2	2	5	7	10	9	15
Tribunal Económico Administrativo Central							1			4
Tribunal Constitucional			1							
Tribunal Català de Contractes del Sector Public						1				
Órgano Administrativo de Recursos Contractuales. País Vasco								1		
Otros tribunales	9	11								
Letrado de la Admon. Justicia							2	1		
TOTAL	11	22	27	16	26	41	36	47	23	67

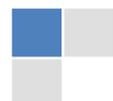
Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Las reclamaciones presentadas ante el Tribunal se revisan para comprobar si incluyen toda la información necesaria y satisfacen los plazos legales. Superado ese filtro inicial, y dependiendo de la categoría de la reclamación y del tipo de procedimiento, se asignan a una formación judicial, que puede ser: un juez individual, un comité (formado por tres jueces), una cámara (formada por 7 jueces), la gran cámara (formada por 17 jueces). Estas reclamaciones pueden inadmitirse o pueden, en bastantes ocasiones tras ser acumuladas en casos, decidirse por medio de una sentencia. Una reclamación, antes de asignarse a una formación judicial, no se considera como pendiente. Los datos estadísticos de las reclamaciones asignadas a una formación judicial en los cuatro últimos años se resumen en el siguiente cuadro:

	Reclamaciones asignadas a una formación judicial				Reclamaciones asignadas por cada 10.000 habitantes			
	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018
Albania	147	146	95	99	0,51	0,51	0,33	0,34
Alemania	789	676	586	489	0,1	0,08	0,07	0,06
Andorra	6	4	2	3	0,79	0,56	0,27	0,42
Macedonia del Norte	362	339	345	305	1,75	1,64	1,66	1,47
Armenia	122	753	356	167	0,4	2,51	1,19	0,56



Austria	261	236	228	239	0,3	0,27	0,26	0,27
Azerbaiyán	268	331	679	313	0,28	0,34	0,69	0,32
Bélgica	202	184	153	177	0,18	0,16	0,13	0,16
Bosnia - Herzegovina	908	1030	866	898	2,37	2,93	2,47	2,56
Bulgaria	1031	882	582	774	1,43	1,23	0,82	1,1
Chipre	32	33	31	52	0,38	0,39	0,36	0,6
Croacia	812	764	723	669	1,92	1,82	1,74	1,63
Dinamarca	44	47	58	37	0,08	0,08	0,1	0,06
Eslovenia	213	239	374	274	1,03	1,16	1,81	1,33
España	552	627	669	592	0,12	0,14	0,14	0,13
Estonia	190	206	156	132	1,45	1,57	1,19	1
Federación Rusa	6.003	5.587	7.957	12.148	0,42	0,39	0,55	0,85
Finlandia	177	196	181	174	0,32	0,36	0,33	0,32
Francia	1.087	916	887	871	0,16	0,14	0,13	0,13
Georgia	80	74	89	99	0,18	0,2	0,24	0,27
Grecia	457	337	422	420	0,42	0,31	0,39	0,39
Holanda	495	494	532	429	0,29	0,29	0,31	0,25
Hungría	4.234	5.568	1.952	902	4,3	5,66	1,99	0,92
Irlanda	18	26	54	30	0,04	0,06	0,11	0,06
Islandia	10	24	27	24	0,3	0,72	0,8	0,69
Italia	1.885	1.409	1.374	1.692	0,31	0,23	0,23	0,28
Letonia	244	255	275	259	1,23	1,3	1,41	1,34
Liechtenstein	13	10	9	9	3,51	2,63	2,37	2,37
Lituania	376	405	401	438	1,29	1,4	1,41	1,56
Luxemburgo	22	38	38	35	0,39	0,66	0,64	0,58
Malta	24	25	22	30	0,56	0,58	0,5	0,63
Mónaco	9	6	7	5	2,37	1,58	1,84	1,32
Montenegro	129	165	138	318	2,07	2,65	2,22	5,11
Noruega	73	90	123	84	0,14	0,17	0,23	0,16
Polonia	2.178	2.422	2.066	1.941	0,57	0,64	0,54	0,51
Portugal	233	152	197	149	0,22	0,15	0,19	0,14
Reino Unido	575	372	415	354	0,09	0,06	0,06	0,05
Republica Checa	340	338	385	349	0,32	0,32	0,36	0,33
Republica de Moldavia	1011	834	758	814	2,84	2,35	2,13	2,29
República Eslovaca	353	309	425	390	0,65	0,57	0,78	0,72
Rumania	4.604	8.192	6.509	3.369	2,32	4,15	3,31	1,73
San Marino	4	13	11	4	1,21	3,94	3,33	1,21
Serbia	1.235	1.330	1.431	2.128	1,74	1,88	2,03	3,04
Suecia	212	138	150	194	0,22	0,14	0,15	0,19
Suiza	318	258	266	272	0,39	0,31	0,32	0,32
Turquía	2.212	8.303	25.978	6.717	0,28	1,05	3,25	0,83
Ucrania	6.007	8.644	4.387	3.207	1,33	1,91	0,97	0,71
TOTAL	40.557	53.427	63.369	43.075	0,49	0,65	0,76	0,52



El estado del conjunto de casos (que pueden agrupar varias demandas) por la fase en la que se encuentra era en 2018 para España y el conjunto de los estados firmantes del Convenio:

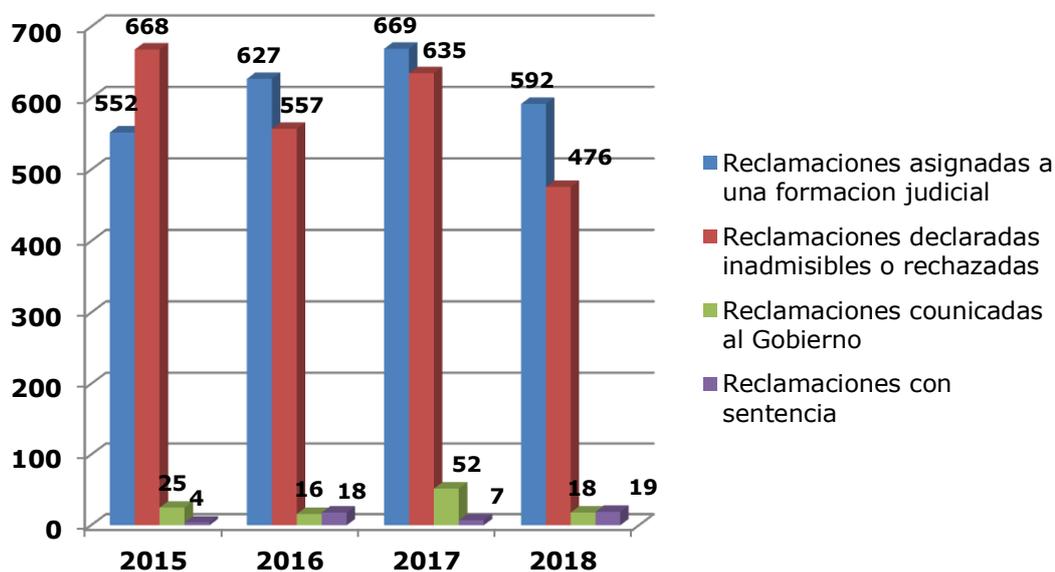
	Juez individual o Comité (cat. VI-VII)	Cámara o Comité, esperando el primer examen (cat. I - V)	Comunicado al estado	Pendiente de acción por el Gobierno	Declarado admisible	Total
España	155	33	75	0	16	279
Todos los estados	4.718	29.481	15.605	6.036	525	56.365

Los casos declarados admisibles, mediante una decisión individual, generalmente acaban por una sentencia.

Los casos pendientes de acción por el Gobierno son aquellos que están suspendidos dentro del marco de un procedimiento testigo encaminado a resolver un problema estructural.

Los casos se comunican al estado firmante sin haberse declarado admisibles ni rechazado. Se puede solicitar al estado información adicional u observaciones.

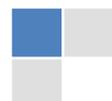
Durante los años 2015 a 2018 se dieron los siguientes movimientos en las reclamaciones relativas a España:



En el año 2018 el número y resultado de las sentencias para los países del Consejo de Europa queda resumido en la siguiente tabla, que muestra la situación comparativa de España:

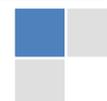


2018	Total de sentencias	Sentencias encontrando al menos una violación	Sentencias sin encontrar ninguna violación	Acuerdos amistosos	Otras sentencias	Sentencias con al menos una violación por millón de habitantes
Albania	9	8	1			2,79
Alemania	19	2	15		2	0,02
Andorra	0					0,00
Armenia	16	15			1	5,05
Austria	5	3	1		1	0,34
Azerbaiyán	9	9				0,91
Bélgica	10	4	6			0,35
Bosnia - Herzegovina	6	6				1,58
Bulgaria	29	27	2			3,83
Chipre	5	5				5,79
Croacia	24	15	8		1	3,65
Dinamarca	3		3			0,00
Eslovenia	10	5	4		1	2,42
España	10	9	1			0,19
Estonia	4	1	3			0,76
Federación Rusa	248	238	5	1	4	1,65
Finlandia	0					0,00
Francia	16	8	7		1	0,12
Georgia	10	9	1			2,41
Grecia	35	30	4		1	2,79
Holanda	4	2	2			0,12
Hungría	38	35	2		1	3,58
Irlanda	2	1	1			0,21
Islandia	2		2			0,00
Italia	14	11	1		2	0,18
Letonia	3	1	2			0,52
Liechtenstein	0					0,00
Lituania	32	23	8	1		8,19
Luxemburgo	1	1				1,66
Macedonia del Norte	12	12				5,78
Malta	12	11	1			23,12
Mónaco	0					0,00
Montenegro	13	11	2			17,67
Noruega	3	1	2			0,19
Polonia	21	20	1			0,53
Portugal	4	3	1			0,29
Reino Unido	2	1			1	0,02
Republica Checa	4	4				0,38
Republica de Moldavia	33	27	6			7,61
República Eslovaca	11	8	1		2	1,47
Rumania	82	71	8	1	2	3,64
San Marino	0					0,00
Serbia	13	12	1			1,71
Suecia	3	1	2			0,10
Suiza	7	4	3			0,47
Turquía	146	140	4	2		1,73
Ucrania	91	86	2	1	2	2,04



Entrando en detalle respecto a los derechos relacionados con la administración de justicia tenemos:

	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo - Duración del procedimiento	No ejecución	Art. 7 - No hay pena sin ley
Albania	7			
Alemania	2			
Andorra				
Armenia	4	1	2	
Austria	1	2		
Azerbaiyán	1		1	
Bélgica	2		1	
Bosnia - Herzegovina	1		4	
Bulgaria	7	1	3	
Chipre	1			
Croacia	4			
Dinamarca				
Eslovenia	3	0	0	0
España	2	0	0	0
Estonia				
Federación Rusa	46	5	17	0
Finlandia				
Francia		1		
Georgia	4			
Grecia	2	9		
Holanda	1	0	0	0
Hungría	1	10		
Irlanda		1		
Islandia				
Italia	2	1	2	1
Letonia		1		
Liechtenstein				
Lituania	3			
Luxemburgo	0	0	0	0
Macedonia del Norte	3	0	0	0
Malta	0	0	0	0
Mónaco	0	0	0	0
Montenegro	2	7	1	0
Noruega	0	0	0	0
Polonia	6	3	0	0
Portugal	2	0	0	0
Reino Unido	0	0	0	0
Republica Checa	1	1		
Republica de Moldavia	3	0	2	1
República Eslovaca	1	3	0	0
Rumania	10	8	3	0
San Marino	0	0	0	0
Serbia	4	6	1	0
Suecia	0	0	0	0
Suiza	2	0	0	0
Turquía	41	9	3	0
Ucrania	21	41	2	0



Dada la variabilidad observada en el comportamiento de los países en distintos años, una comparativa más objetiva se logra con los datos medios de cinco años: 2014 a 2018:

2014 a 2018	Total sentencias	Sentencias encontrando al menos una violación	Sentencias sin encontrar ninguna violación	Acuerdos amistosos	Otras sentencias	Sentencias con al menos una violación por millón de habitantes
Albania	6,4	5,8	0,2	0,0	0,4	2,02
Alemania	15,4	4,4	10,0	0,6	0,4	0,05
Andorra	0,4	0,2	0,2	0,0	0,0	2,60
Armenia	11,0	10,2	0,4	0,0	0,4	3,43
Austria	10,8	6,6	3,6	0,0	0,6	0,75
Azerbaiyán	16,2	15,8	0,2	0,0	0,2	1,60
Bélgica	13,2	8,6	4,2	0,4	0,0	0,75
Bosnia - Herzegovina	5,8	5,0	0,8	0,0	0,0	1,32
Bulgaria	31,0	27,4	2,4	0,0	1,2	3,89
Chipre	3,4	3,0	0,2	0,0	0,2	3,47
Croacia	27,6	19,8	7,2	0,0	0,6	4,82
Dinamarca	2,0	0,2	1,8	0,0	0,0	0,03
Eslovenia	14,2	11,8	1,8	0,2	0,4	5,71
España	8,4	6,4	1,8	0,0	0,2	0,14
Estonia	4,4	2,6	1,8	0,0	0,0	1,97
Federación Rusa	205,2	376,8	5,8	0,2	2,4	2,61
Finlandia	4,4	2,2	2,2	0,0	0,0	0,40
Francia	26,4	12,4	7,0	0,2	0,4	0,19
Georgia	6,6	5,0	1,4	0,0	0,2	1,34
Grecia	43,6	40,0	3,2	0,0	0,4	3,72
Holanda	4,4	2,0	2,2	0,0	0,2	0,12
Hungría	39,4	37,2	1,4	0,0	0,8	3,80
Irlanda	1,0	0,6	0,4	0,0	0,0	0,12
Islandia	2,2	1,2	1,0	0,0	0,0	3,44
Italia	25,6	21,8	2,2	0,4	1,2	0,36
Letonia	11,8	8,8	2,6	0,0	0,4	4,55
Liechtenstein	0,6	0,6	0,0	0,0	0,0	15,74
Lituania	19,0	10,4	5,2	1,0	0,4	3,70
Luxemburgo	0,6	0,4	0,2	0,0	0,0	0,66
Macedonia del Norte	10,6	8,6	1,6	0,0	0,4	4,14
Malta	6,4	3,0	1,2	0,0	0,2	6,31
Mónaco	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	5,17
Montenegro	6,6	6,0	0,4	0,0	0,2	9,64
Noruega	2,6	1,0	1,6	0,0	0,0	0,19
Polonia	24,8	18,6	5,6	0,2	0,4	0,49
Portugal	14,8	12,8	1,8	0,0	0,2	1,24
Reino Unido	9,6	3,6	5,6	0,2	0,2	0,05
Republica Checa	5,6	2,2	2,2	0,6	0,6	0,21
Republica de Moldavia	23,0	19,4	2,6	0,2	0,8	5,47
República Eslovaca	12,2	11,0	0,4	0,2	0,6	2,02
Romania	81,6	68,6	5,0	2,2	5,8	3,51
San Marino	0,4	0,2	0,2	0,0	0,0	5,81
Serbia	19,0	17,6	1,2	0,0	0,2	2,51
Suecia	4,6	1,4	2,6	0,4	0,2	0,14
Suiza	11,0	4,8	6,0	0,0	0,2	0,57
Turquía	107,6	96,8	3,6	1,8	4,4	1,20
Ucrania	68,4	65,4	2,0	0,4	0,6	1,55



Restringiéndonos a las sentencias con al menos una violación en el apartado de justicia tenemos los siguientes números medios para este periodo:

2014 - 2018	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo - Duración del procedimiento	No ejecución	Art. 7 - No hay pena sin ley	Sentencias con al menos una violación por millón de habitantes
Albania	1,6	0,6	3,2	0	1,88
Alemania	1,6	0	0	0	0,02
Andorra	0	0	0	0	0,00
Armenia	4,2	0,2	1	0	1,82
Austria	1	4,4	0	0	0,61
Azerbaiyán	5,8	0,2	0,4	0	0,65
Bélgica	2,8	0,4	0,2	0	0,30
Bosnia - Herzegovina	0,2	0,8	2,4	0	0,90
Bulgaria	5,4	0,2	1,6	0	1,02
Chipre	0,6	0	0	0	0,69
Croacia	6	1,2	0	0	1,75
Dinamarca	0	0	0	0	0,00
Eslovenia	3	2,8	0	0	2,81
España	2	0,6	0,2	0	0,06
Estonia	0,8	0,6	0	0	1,06
Federación Rusa	37,8	7	16,8	0,2	0,43
Finlandia	0	0,6	0	0	0,11
Francia	2	0,6	0,2	0	0,04
Georgia	1,8	0	0	0	0,48
Grecia	2,6	17	0,8	0	1,90
Holanda	0,8	0	0	0,4	0,07
Hungría	1,6	15,8	0	0	1,78
Irlanda	0	0,2	0	0	0,04
Islandia	0	0	0	0,2	0,57
Italia	5,6	1,4	1,4	0	0,14
Letonia	1,4	1,6	0	0,2	1,65
Liechtenstein	0,4	0,4	0	0,2	26,24
Lituania	1,8	0	0,2	0	0,71
Luxemburgo	0,4	0	0	0	0,66
Macedonia el Norte	3,4	1,6	0	0	2,41
Malta	0,4	0	0,2	0	1,26
Mónaco	0,2	0	0	0	5,17
Montenegro	1	3,2	0,4	0	7,39
Noruega	0,4	0	0	0	0,08
Polonia	2,2	3,4	0,2	0	0,15
Portugal	2,6	6,2	1	0	0,95
Reino Unido	0,4	0,6	0	0	0,02
Republica Checa	0,6	0,2	0	0	0,08
Republica de Moldavia	3,8	0	1,6	0	1,52
República Eslovaca	2,6	2,8	0	0	0,99
Rumania	13,6	7	2,6	0	1,19
San Marino	0	0	0	0	0,00
Serbia	2,4	3,8	9,4	0	2,23
Suecia	0,4	0	0	0	0,04
Suiza	1,4	0	0	0	0,17
Turquía	29,8	8	1,2	0	0,48
Ucrania	14,6	19,4	3	0	0,88

Para tener una visión más amplia, el Tribunal pública los datos acumulados desde 1959 (aunque hay que tener en cuenta no todos los países han sido signatarios del convenio desde la misma fecha. Recordemos que España lo ratificó en 1979):

1959 - 2018	Total de sentencias	Sentencias encontrando al menos una violación	Sentencias sin encontrar ninguna violación	Acuerdos amistosos	Otras sentencias	Sentencias con al menos una violación por millón de habitantes
Albania	79	65	5	2	7	22,65
Alemania	340	195	117	13	15	2,36
Andorra	8	4	2	1	1	51,98
Armenia	103	94	5		4	31,62
Austria	391	275	76	24	16	31,17
Azerbaiyán	157	151	1	2	3	15,26
Bélgica	252	175	43	18	16	15,35
Bosnia - Herzegovina	62	55	7			14,50
Bulgaria	682	615	43	5	19	87,23
Chipre	80	67	6	3	4	77,53
Croacia	401	316	53	26	6	76,97
Dinamarca	51	15	24	11	1	2,59
Eslovenia	363	334	23	4	2	161,60
España	167	112	48	3	4	2,40
Estonia	58	42	15	1		31,84
Federación Rusa	2.501	2.365	99	14	23	16,37
Finlandia	188	140	35	9	4	25,39
Francia	1.013	736	175	64	38	11,00
Georgia	90	70	16	1	3	18,77
Grecia	998	894	38	20	46	83,23
Holanda	164	92	44	16	12	5,35
Hungría	510	483	14	6	7	49,39
Irlanda	36	23	8	1	4	4,76
Islandia	25	17	5	3		48,79
Italia	2.396	1.830	69	355	142	30,26
Letonia	140	111	24	3	2	57,38
Liechtenstein	9	8	1			209,90
Lituania	194	140	40	12	2	49,84
Luxemburgo	46	34	9	3		56,48
Macedonia del Norte	153	136	12	3	2	65,53
Malta	89	65	13		11	136,64
Mónaco	3	3				77,53
Montenegro	50	46	3		1	73,91
Noruega	48	30	18			5,67
Polonia	1.166	978	129	42	17	25,75
Portugal	345	262	19	56	8	25,46
Reino Unido	547	315	141	68	23	4,75
Republica Checa	234	190	22	13	9	17,91
Republica de Moldavia	387	346	15	3	23	97,47
República Eslovaca	369	329	11	22	7	60,44
Rumania	1.434	1.273	57	35	69	65,18
San Marino	15	10	2	2	1	290,25
Serbia	192	173	13		6	24,71
Suecia	153	61	59	28	5	6,03
Suiza	189	110	71	5	3	12,97
Turquía	3.532	3.128	81	213	110	38,71
Ucrania	1.304	1.274	19	4	7	30,18



1959 - 2018	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo - Duración del procedimiento	No ejecución	Art. 7 - No hay pena sin ley
Albania	35	7	24	1
Alemania	26	102	1	10
Andorra	2			1
Armenia	38	1	6	
Austria	95	113		
Azerbaiyán	61	7	17	
Bélgica	63	58	1	
Bosnia - Herzegovina	11	5	23	1
Bulgaria	97	180	14	
Chipre	11	35		1
Croacia	103	97	3	1
Dinamarca	1	8		
Eslovenia	22	263	3	1
España	56	16	1	4
Estonia	15	7		4
Federación Rusa	820	204	137	2
Finlandia	37	62		
Francia	272	284	2	3
Georgia	20	5	1	
Grecia	136	534	13	
Holanda	29	8		
Hungría	20	302		1
Irlanda	5	12		
Islandia	4			
Italia	284	1,194	17	5
Letonia	19	18		1
Liechtenstein	3	4		
Lituania	29	27	2	1
Luxemburgo	14	17		
Macedonia el Norte	44	64	5	
Malta	11	9	1	2
Mónaco	3			
Montenegro	8	20	6	
Noruega	12	2		
Polonia	114	438	4	
Portugal	37	143	6	
Reino Unido	93	30		
Republica Checa	69	80		
Republica de Moldavia	130	11	23	1
República Eslovaca	40	208	2	
Rumania	447	143	50	3
San Marino	7	2		
Serbia	33	42	64	
Suecia	28	12	1	
Suiza	35	7		
Turquía	919	603	66	4
Ucrania	550	394	36	1



El número medio, para los años 2014 a 2018, de recursos elevados el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por incumplimientos de España, ha sido de 3,2: El ratio por millón de habitantes ha sido de 0,07. El mismo dato para el conjunto de la Unión Europea ha sido de 0,09. España ocupa la octava posición entre los países con menor ratio.

Para las sentencias dictadas por el Tribunal en recursos por incumplimiento, el nº medio de sentencias estimatorias de recursos contra España en los cinco años ha sido de 2,8; y el ratio por millón de habitantes de 0,06. El ratio para el conjunto de la Unión Europea ha sido de 0,06. En este indicador España ocupa el puesto 13, empatada con la República Checa.

Respecto a las cuestiones prejudiciales presentadas por órganos españoles, desde 1986 se han presentado 527, de ellas 67 en 2018. Respecto al total de las presentadas por órganos de los diferentes países de la UE, las presentadas desde España representan el 11,8% en 2018, y el 5,7% para el conjunto de todos los años. A 1 de enero de 2018 el peso que la población española tiene respecto al total de la UE es del 9,1%. Por materias, han destacado en 2018 Medio ambiente y consumidores, la Política social y la Protección de los consumidores. Los órganos que han presentado más cuestiones son, este orden, el Tribunal Supremo, los Tribunales Superiores de Justicia, la Audiencia Nacional y los juzgados de primera instancia.

En 2018 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó 10 sentencias en reclamaciones contra España, de ellas en 9 se encontró al menos una violación. El número de sentencias con al menos una violación, por millón de habitantes, ha sido en 2018 para España de 0,19, lo que sitúa a España en el puesto 14, de menor a mayor, empatada con Noruega.

En 2017 el Tribunal dictó 6 sentencias en reclamaciones contra España, de ellas en 5 se encontró al menos una violación. El número de sentencias con al menos una violación, por millón de habitantes, ha sido en 2017 para España de 0,11, lo que sitúa a España en el puesto 12, de menor a mayor.

Tomando los datos de los años 2013 a 2017, el número medio de sentencias en reclamaciones contra España ha sido de 8,8, de ellas, en 6 se encontró al menos una infracción. El número de medio sentencias con al menos una violación, por millón de habitantes, ha sido para España de 0,13, cifra igual que Irlanda, y sólo superior a Dinamarca; Reino Unido y Alemania.



Tomando los datos de los años 2014 a 2018, el número medio de sentencias en reclamaciones contra España ha sido de 8,4, y el de sentencias en las que se encontró al menos una infracción 6,4. El número de medio sentencias con al menos una violación, por millón de habitantes, ha sido para España de 0,14, cifra igual que Suecia, y sólo superior a Dinamarca; Alemania, Reino Unido, Holanda e Irlanda.

Restringiendo el análisis a las sentencias que han encontrado infracciones del artículo 6 del Convenio, el relativo a derechos relacionados con la administración de Justicia, respecto al que la estadística del Tribunal desglosa cuatro conceptos recogidos en las sentencias (una sentencia puede recoger más de uno) durante los cinco años citados se han dictado en media anual contra España 2 por Derecho a un proceso equitativo, 0,6 por la duración del procedimiento, y 0,2 por no ejecución. El número medio de sentencias con alguna infracción en el apartado de justicia ha sido de 2,8, y expresado en ratio por millón de habitantes ha sido de 0,06. Sólo tienen un indicador mejor que España Alemania, Andorra, Dinamarca, Francia, Irlanda, Reino Unido, San Marino y Suecia.

